

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Pinos. T.M. Almuñécar.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 Kva.
Relación de transformación: 20-5 Kv. + 5%/220-127 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 1.876.168 pesetas.
Finalidad: Sustituir el actual centro de transformación.
Referencia: 3876/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto, 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea Castillo-Pinos-Granada.
Final: (Apoyo en la misma línea y entrada y salida en CC.TT. Casería San Antonio y Villa Cantaria.
Términos municipales afectadas: Cenes de la Vega.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 0,042 y 0,855.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al. Ac. de 116,6 mm² y Al 1x150 mm² aislamiento 12/20 Kv.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2 elementos.
Potencia de transportar: 400 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Villa Cantaria.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. + 5%/3x380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 11.765.599 pesetas.
Finalidad: Eliminar parcialmente el trazado aéreo línea Castillo-Pinos Genil-Granada, hacer entrada y salida en C.T. San Antonio y atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4042/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de 23 de febrero de 1949 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Ermita. T.M. Puebla de Don Fadrique.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 160 Kva.
 Relación de transformación: 15-20 V. +5%/380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 1.941.500 pesetas.
 Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
 Referencia: 4045/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre CC.TT. Concepción y Alvarez.
 Final: Centro de transformación (entrada y salida).
 Términos municipales afectadas: Almuñécar.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en Km.: 0,240.
 Tensión de servicio: 20/5 Kv.
 Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento 12/20 Kv.
 Potencia de transportar: 630 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Casa de la Cultura.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 Kva.
 Relación de transformación: 20-5 kv. +5%/380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 2.896.994 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3877/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2616/66 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo, Reglamento de 23.02.49 y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

Estación Transformadora.

Emplazamiento: «Los Hospitales» - TT.MM. Montefrío e Illora.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. +5%/380-220 Voltios.

Red de Baja Tensión. C.T. N° 1.

Tipo: Aérea.
 Longitud: 0,100 y 1,870 km.
 Tensión de servicio: 380/220 Voltios.
 Conductores: Al de 3x50/54,6 y 3x25/54,6 mm², aislamiento 1 Kv.
 Apoyos: Hormigón.

Red de Alta Tensión, C.T. N° 2.

Tipo: Aérea.
 Longitud: 0,540; 0,250 y 0,905 km.
 Tensión de servicio: 380/220 Voltios.
 Conductores: Al de 3x95/54,6 y 3x50/54,6 y 3x25/54,6 mm², aislamiento 1 Kv.
 Apoyos: Hormigón.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 15.409.951, pesetas.
 Finalidad: Dotar de energía eléctrica a viviendas rurales en el Paraje Los Hospitales.
 Referencia: 3802/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Montefrío.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.